FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA **No** **1540 DE 2018**

(seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.". GRUPO 2.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO 1561 DE 2018

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONCAY S.A. NIT 860.077.014-4

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO GINPRO-SAS-IDU/038 NIT 901.240.721-1

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR MELIZA MARULANDA

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU MILDRED ALVARADO PATIÑO

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Veintiún meses (21) meses

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2019 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** **124.006.063.410,00**

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	10/07/2019	**PLAZO**	1 MES
PRORROGA No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**PLAZO**	N/A
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	1 MES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Veintidos meses (22) meses

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	2	**DE FECHA**	4/06/2019	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	3	**DE FECHA**	19/06/2019	**No. DÍAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	4	**DE FECHA**	27/06/2019	**No. DÍAS**	7
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	5	**DE FECHA**	4/07/2019	**No. DÍAS**	6
ACTA DE REINICIO No.	6	**DE FECHA**	10/07/2019	**No. DÍAS**	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	17	**DE FECHA**	25/03/2020	**No. DÍAS**	20
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	19	**DE FECHA**	13/04/2020	**No. DÍAS**	13
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	20	**DE FECHA**	27/04/2020	**No. DÍAS**	14
ACTA DE REINICIO No.	21	**DE FECHA**	11/05/2020		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	83

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 26 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2021 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	**$** -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

ADICIONES:

Adicion No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

Adicion No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** **$** -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$** **124.006.063.410**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. 64 de fecha 20/07/2020 el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO Programado 26,23% Ejecutado 22,80%

AVANCE FINANCIERO Programado $ 32.084.806.848 Ejecutado $ 13.282.754.238

El valor facturado a la fecha corresponde a $ 13.282.754.238 equivalente a 10,711 %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado $ 6.962.575.666 Valor Anticipo por Amortizar $ 17.838.637.016

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de $ 402.654.019
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☐ al contrato citado de N/A
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

CONCAY S.A. solicita formalmente para el contrato IDU 1540 de 2018 la incorporación del Apendice de Bioseguridad y la adición del valor correspondiente a CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($402.654.019) IVA incluido, de esta manera, en el marco del virus pandemico COVID-19 CONCAY S.A. solicita al IDU el pago por la implementación de los protocolos de bioseguridad que establece la Circular No.0000003 de 2020 y los demás protocolos que a criterio del IDU y la Alcaldía de Bogotá se deban aplicar, toda vez que dicha ejecución de los protocolos de bioseguridad no están consagrados como un costo del Contrato de Obra No. IDU 1540 de 2018 (en adelante “Contrato de Obra”), razón por la cual su implementación genera costos adicionales dentro del presupuesto de obra inicial, que deberán ser pagados y reconocidos por parte de IDU. El contratista deja expresa constancia, que según su criterio, el valor reconocido no es suficiente para remunerar los sobrecostos por la aplicación de los protocolos de bioseguridad por lo cual reiteramos todos los argumentos y calculos entregados a través del oficio No. 6.2 CECL-1009-1767-2020 (GIN-SAS-COE-CO1515-2223) en el cual se explicó detalladamente la insuficiencia de los recursos aquí pactados para efectos de remunerar la totalidad de los sobrecostos derivados de la aplicación de los mencionados protocolos. Sumado a ello, dejamos la respectiva salvedad en la medida en que lo aquí pactado no está reconociendo la mayor permanencia en obra que ha tenido que asumir CONCAY SA por la aplicación de los protocolos de bioseguridad, motivo por el cual nos reservamos el derecho de reclamar estos costos.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación GINSAS-COS-CO-1515-1796 radicada en la entidad con consecutivo 20205260537572 de fecha 15/07/2020 la interventoría da traslado y avala la solicitud del Contratista de Obra mediante su comunicado CECL-1009-1767-2020 para proceder a la elaboración del Modificatorio Contractual para la incorporación del Apéndice de Bioseguridad.

Considerando las disposiciones contenidas por medio del Decreto 417 de 2020 por medio del cual se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia. Así mismo aplicando lo dispuesto en el Decreto Legislativo 539 de 2020 Teniendo en cuenta a su vez, lo estipulado en la Circular Conjunta No. 003 del 2020, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo conforme a sus competencias expidieron el documento de “medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19 y la resolución no. 666 del 24 de abril de 2020, en la cual el ministerio de salud y protección social adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19.” Que así mismo, mediante la Resolución 899 del 10 de junio de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus COVID-19, entre otras, en la actividad económica de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, respecto de las cuales se observa en el numeral 3 del ordinal 2 la expedición de medidas adicionales a las establecidas en el la Resolución 666 de 2020 las cuales se incorporan en el presente protocolo. Que por la normativa antes referenciada, el pasado ocho (08) de julio del 2020, la Entidad IDU envía a la Interventoría por medio de correo electrónico el “ APENDICE BIOSEGURIDAD COVID 19 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO OR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 en el cual la Entidad de manera unilateral establece el “valor mediante el cual el Instituto va a reconocer estas obligaciones”. Así las cosas, por medio del Comunicado 6.2 CECL - 1009-1767-2020 (con radicado Interventoría GIN-SAS-COE-CO-2233) el Contratista Concay manifiesta que “en este orden de ideas, el IDU podrá proceder a los trámites pertinentes para la inclusión de esta valoración al Contrato de Obra No. IDU 1540 de 2018 (en adelante “Contrato de Obra”) para efectos de dinamizar el contrato” realizando a su vez una serie de observaciones a los protocolos y reservándose en palabras del Contratista “el derecho de reclamar los mayores costos para implementar los protocolos de bioseguridad, los sobrecostos que genera la mayor permanencia en obra por la reducción de los rendimientos derivados del virus pandémico COVID-19 y en general cualquier costo adicional no reconocido y pagado a través del otrosí propuesto por el IDU”. Así las cosas, por medio del oficio GIN-SAS-COS-CO1515-1796 la Interventoría recomendó iniciar el trámite contractual correspondiente, para que en un término eficaz se pueda suscribir el Modificatorio para el Contrato de Obra No. 1540 de 2018, el cual agregará el correspondiente “Apéndice Bioseguridad COVID-19”.
Tambien se debe dejar constancia que cualquier reclamación que pueda presentar el Contratista de Obra por supuestos mayores costos, deberá ser justificada con los medios de prueba conducentes y pertinentes, justificado desde el aspecto técnico, legal y financiero de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin en el Contrato de Obra 1540 como en sus documentos anexos.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

A continuación, se exponen las razones legales y reglamentarias que justifican la necesidad de modificar el Contrato de Obra IDU 1543-2018 en el sentido de incorporar el Apéndice de Bioseguridad COVID-19 “MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19” y sus anexos, que contiene las medidas preventivas que deben ser implementadas en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato de obra, objeto de Modificación.

Como es de conocimiento público, con el propósito de evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el país, el Gobierno Nacional de manera coordinada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y adoptó una serie de medidas preventivas que requieren de la colaboración de todos los sectores y habitantes del territorio, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Ejecutivo a través de los Decretos Nos. 457 del 22 de marzo de 2020; 531 del 8 de abril de 2020; 593 del 24 de abril de 2020; 636 del 6 de mayo de 2020; 639 del 22 de mayo de 2020; 749 del 28 de mayo de 2020; 878 del 25 de junio de 2020 y 990 del 9 de julio de 2020
Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó las medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del virus, considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia. La emergencia sanitaria se prorrogó a través de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.
El Apéndice de Bioseguridad a incorporar al contrato IDU-1540-2018, contiene la lista única de ítems a reconocer por parte del IDU y cuyo valor se encuentra regulado con los precios de referencia establecidos por la Dirección Técnica Estratégica - DTE; dependencia que, conforme con lo establecido por el Acuerdo Nro. 002 de 2017, tiene la función de “liderar y orientar el desarrollo para la actualización y administración del Sistema de Información Integral de la entidad, en lo relacionado con los Sistemas de Movilidad y Espacio Público Construido definidos en el POT, así como del sistema de información de precios unitarios y las bases de datos sobre costos de construcción y mantenimiento de obras públicas en el Distrito Capital, de acuerdo con las políticas y estrategias adoptadas”.
Es de esta forma que, la Entidad, con el fin de tener unidad de criterio frente a los valores iniciales de la Bolsa para el pago de los ítems del Apéndice de Bioseguridad, realizó un ejercicio matemático, tomando los valores establecidos en la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha (junio 2020), y el volumen de personal de cada uno de los proyectos logrando estimar un valor inicial de la Bolsa a monto agotable que respalde el pago de las obligaciones derivadas de la incorporación del Apéndice de Bioseguridad objeto de la presente modificación.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☐

De otro lado, y respecto a lo mencionado por el Contratista de obra, es pertinente aclarar que las actividades, recursos y obligaciones contemplados en el apéndice de Bioseguridad a incorporar al Contrato IDU-1540-2018, a las cuales el Contratista deberá dar total y estricto cumplimiento, se establecieron por la Entidad acatanado las disposiciones legales definidas en los distintos decretos, circulares y resoluciones expedidos por el Gobierno Nacional, la Administración Distrital y el propio Instituto de Desarrollo Urbano, orientadas a reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19. De igual forma, es de aclarar que el protocolo de Bioseguridad, aprobado por la Interventoría e implementado por el Contratista antes de la incorporación del apendice de Bioseguridad, se estableció, igualmente, en cumplimiento de las disposiciones legales dictadas para afrontar la emergencia sanitaria por COVID-19, por lo tanto, las actividades que el contratista manifiesta como adicionales, estas debieron ser implemntadas desde la aprobación del protocolo de bioseguirdad para la reacitvación de las obras.

Así mismo, la manifestación asociada al impacto en el cronograma por el cumplimiento de los protocolos de boseguirdad, deberán ser analizados por la firma interventora conforme con los impactos reales que estas actividades puedan tener, y de esta manera solicitar el trámite que estime pertinente, sicutación que a la fecha no ha acaecido.

Así las cosas, teniendo en cuenta los antecedentes expresados previamente, y con motivo de la incorporación del apéndice de bioseguridad, se requiere efectuar una adición al Contrato de obra IDU-1540-2018, por valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($402.654.019) IVA incluido, valor que se incorporará al mismo como una bolsa de recursos a monto agotable, la cual, podrá adicionarse en la medida en que se requiera para garantizar el respaldo financiero que permita la ejecución de las actividades definidas y obligaciones establecidas en el citado apéndice.

De igual forma se aclara que, la simple manifestación de reclamación de costos de un período que no ha acaecido, no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.

Ahora bien, frente a la manifestación hecha por el contratista de obra de reservarse el derecho a reclamar por los posibles costos asociados a la presente modificación, el IDU manifiesta que, la modificación de mutuo acuerdo que se adelanta por medio de la presente, tiene su origen en causas ajenas a la Entidad, que obedecen a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declaradas por el Estado y constituye una medida provisional.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N.A. el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIDÓS (22) días del mes de JULIO de 2020

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) MAURICIO ALBERTO BERNAL MALAGON

Apoderado del Representante Legal - Contratista

(Firma)

(Nombre) **JULIO CAYETANO RODRIGUEZ**

Representante Legal - Interventor

(Firma)

(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU

(Nombre) **MILDRED ALVARADO PATIÑO**

(Cargo) APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION IDU

(Firma)

(Rol) Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

(Nombre) **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ**

(Cargo) DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES

(Firma)

(Rol) Director Técnico de Construcciones

(Nombre) **MELIZA MARULANDA**

(Cargo) DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES